

Decreto N° 2040, que autoriza al Ayto. del Municipio de Dajabón a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2040

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, mediante su comunicación N° 120, de fecha 15 de marzo de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, a donar un solar de su propiedad, a la Logia “Amor y Caridad” N° 26 (11290), ubicado en la calle “Presidente Henríquez” a esquina “Profesor Emilio Batista” del citado Municipio, con una extensión superficial de 570.40 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2041, que autoriza al Ayto. del Municipio de Hato Mayor a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2041

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, mediante su comunicación N° 575, de fecha 8 de diciembre de 1967;